

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 333

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO Bloque M. Obrero. Proyecto de ley
s/la radicación de empresas que sean, favo
recidas por beneficio a la fabricación de produc
tos y de competitividad nacional e internacio
nal, quedará sujeto a tomar en los puestos de
trabajo a habitantes de la Pcia con una residen
cia no menor a dos (2) años.

Entró en la Sesión de : 29 OCT. 2009

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº _____



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento obrero**

Fundamentos

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación, al proyecto de ley que beneficia a una serie de productos electrónicos fabricados en Tierra del Fuego, y el nuevo régimen impositivo de competitividad nacional que crea, y el fuerte impacto en la toma de empleos, por la creación de nuevos puestos de trabajo, y su incidencia en el mercado laboral provincial, es que se torna necesario, legislar sobre la toma de mano de obra local, protegiendo los habitantes residentes en nuestra provincia.-

Ya que mucho se a hablado pero poco se a dicho del resguardo que se les dará a nuestros trabajadores, que son aquellos que viven en nuestra provincia y que día a día luchan por hacerla mas grande.-

Esos trabajadores que tal vez ya fueron obreros de las fábricas en otras épocas y que por esas cosas de la economía nacional de la década del noventa dejaron de serlo, o nuestros jóvenes a los que esta reactivación industrial en nuestra provincia en muchos casos les será su primer empleo.-

Por ello propongo el siguiente proyecto de ley.-


LUIS VALLE VELAZCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento obrero**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La radicación de empresas que sean, favorecidas por beneficio a la fabricación de productos, y de competitividad nacional e internacional, quedará sujeto a tomar en los puestos de trabajo a habitantes de la provincia con una residencia no menor a dos (2) años. En forma preferente y de acuerdo a la reglamentación

Artículo 2°.- El ejecutivo provincial reglamentará la presente en el término de treinta (30) días contados a partir de su sanción

Artículo 3°.- De forma.


Miguel VARELA VELAZQUEZ
Secretario Provincial
Poder Legislativo